#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



## RESOLUCIÓN Nº 0117-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";



Que, habiendo recibido la transferencia por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias con documento: Recibo de Ingreso Nº 0000193-2017., y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento Nº 097-2017-VRI, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 52,150.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de materiales de enseñanza y útiles de enseñanza; viajes; servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión; servicios profesionales y técnicos; subvenciones a estudiantes y subvenciones a investigadores científicos para el convenio: N°124-2015-FONDECYT con nombre de proyecto: "EVOLUCION DE LOS METABOLITOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (BIOACTIVOS Y AROMATICOS – SENSORIALES), PROPIEDADES ANTIOXIDANTES E HIPOGLUCEMIANTE DURANTE LA MADURACION DE LUCUMA - POUTERIA LUCUMA, EN CONDICIONES AMBIENTALES Y CONTROLADAS", con Unidad Operativa 01.900.03.17., firmado con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;



Que, la Transferencia antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 52,150.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; de acuerdo al siguiente detalle:

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



### RESOLUCIÓN Nº 0117-2017-R-UNALM

## La Molina, 28 de Febrero de 2017

-2-

INGRESOS			
		- · · ·	
Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades o	del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 01114	Consejo Nacional de Ciencia, '	Tecnología e Innovación Tecnológica
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUES	TARIOS		
1.4 Donaciones y Transferencias		52,150	
	Donaciones y Transferencias Corrientes		
	De Otras Unidades de Gobierno		
			52.150
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional			52,150
TOTAL INGRESO		52,150	



EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA	: : :	518 0001	Gobierno Nacional Universidad Nacional Agraria – La Molina Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes 2.3 Bienes y Servicios 2.5. Otros Gastos Total Gasto Corrientes Total Actividad RESUMEN	34,930 17,220 52,150 52,150
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gasto Corrientes 2.3 Personal y Obligaciones Sociales 2.5. Otros Gastos Total de Actividad TOTAL DEL PLIEGO:	(En soles) 52,150 34,930 17,220 52,150 <u>52,150</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



# RESOLUCIÓN Nº 0117-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-3-

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Registrese, comuniquese y archivese.

ecerra Pajuelo IO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

OCC)-

RECTOR